PONENCIA PRESENTADA EN LA CEREMONIA DE INVESTIDURA DEL VOLUMEN LXXXIV DE LA REVISTA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Ceremonia de Investidura del Volumen LXXXIV de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico

23 de octubre de 2014

HON, MAITE D. ORONOZ RODRÍGUEZ*

Introducción	45
I. Cómplices de la justicia	
Conclusión	

Introducción

UY BUENAS NOCHES PARA TODOS Y TODAS. ME UNO AL SALUDO PROTOcolar pero, muy particularmente, quiero saludar a la Decana Asociada de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico,
Profesora Chloé Georas, a la Procuradora General del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, Licenciada Margarita Mercado Echegaray, a la Jueza Administradora del Tribunal de Apelaciones, Honorable Migdalia Fraticelli y, especialmente, a
mis queridos profesores. Me siento en casa, y espero que esta no sea la última
vez que esté en la Escuela de Derecho dirigiéndome a ustedes. Me estremece
recordar mis años de estudios en estas aulas y darme cuenta de que mi paso por
esta Escuela abrió caminos que, al recorrerlos con convicción y esfuerzo, me
llevaron a donde estoy hoy.

Aquí cursé mis estudios de Derecho, al igual que mis padres, mi hermana y mi hermano mayor. Como ustedes, y como mi madre y mi hermana, también fui parte de la ilustre Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. Recuerdo mi experiencia durante aquellos años, cuando celebré la Investidura de los Editores, Redactores y Colaboradores del Septuagésimo Volumen de la Revista Jurídica. No imaginé que algún día tendría el honor de dirigirme a ustedes, y mucho menos imaginé hacerlo como Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Por eso me siento aún más agradecida y honrada de su invitación. Hoy, con firmeza, doy fe de la importancia de la Revista Jurídica, tanto para el desarrollo de generaciones de profesionales en el Derecho, como para la evolución del Dere-

^{*} Jueza Asociada del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

cho puertorriqueño. No obstante, lo que más me emociona es ver la promesa de esta generación en ustedes. Gracias, porque desde ya se enfilan para servirle a Puerto Rico a través del desarrollo del Derecho.

I. CÓMPLICES DE LA JUSTICIA

46

Les confieso que al preguntarme de qué podría hablarles no pude resistir la tentación de invitarlos a que seamos, ustedes y yo, cómplices en la consecución de la justicia. Empezaré por la parte que me toca en esa complicidad. Hace tres meses y nueve días juramenté como Jueza Asociada del Tribunal Supremo. Consciente de la responsabilidad que asumí y plenamente dispuesta a cumplirla, revisité nuestra Ley Suprema con la misma atención y detenimiento del primer día. Releí el tan citado artículo II que consigna de forma clara y tajante tres cosas: primero, que todos los hombres son iguales ante la ley; segundo, que no se podrá discriminar por ninguna de las clasificaciones allí esbozadas, y tercero, que las leyes, y tengo que presumir que incluye al sistema de justicia, encarnarán esos principios de esencial igualdad.¹ Juré defender nuestra Constitución y declaré con firmeza que mi compromiso siempre iba a estar con los que reclaman justicia, independientemente de raza, color, género, nacionalidad, origen o condición social, orientación sexual, identidad de género, ideas políticas o religiosas. No debe ser tan difícil; a fin de cuentas, eso garantiza nuestra Constitución.

Pero sabemos que no es así. Sabemos que distintos tribunales, a través de la historia, han interpretado que cuando la Constitución dice que "[t]odos los hombres son iguales ante la Ley",² no siempre se refiere a todos los hombres o a todas las mujeres. Le han fallado a la consecución de la justicia. Recientemente, Eric Lewis, en el *New York Times*, se preguntaba precisamente esto en el contexto de la Constitución de Estados Unidos: ¿Quién es persona? ¿Quién puede ser acreedor de los derechos humanos más básicos?³ Dichas interrogantes resultan muy válidas a la luz de decisiones recientes de la Corte Suprema federal, mediante las cuales se ha resuelto, por ejemplo, que las corporaciones pueden afirmar sus convicciones religiosas, pero los prisioneros musulmanes confinados en Guantánamo no tienen el mismo derecho.⁴ Al igual que Lewis, me pregunto, ¿dónde ha quedado esa visión de los tribunales como protectores de la dignidad humana de individuos y grupos que no tienen el poder político para protegerse?

El artículo de Lewis resonó en mí, pues aquí en Puerto Rico, donde se ha dicho que el manto protector que es nuestra Carta de Derechos se presume aún más amplio, tampoco ha cobijado a todas las personas a quienes les promete

¹ CONST. PR art. II, § 1.

² Id

³ Erick L. Lewis, *Who Are 'We the People'*?, N.Y. TIMES (4 de octubre de 2014), http://www.nytimes.com/2014/10/05/opinion/sunday/who-are-we-the-people.html (última visita 6 de enero de 2015).

⁴ Burwell v. Hobby Lobby Stores, Inc., No. 13-354, slip op. at 573 U.S. ___ (2014); Rasul v. Myers, 563 F.3d 527, 532-33 (D.C. Cir. 2009).

auxilio. El Gobierno, en ocasiones avalado por decisiones judiciales, ha excluido a los negros, a las mujeres, a los inmigrantes, a los pobres, a las minorías religiosas y a las minorías sexuales; entre ellas, los *gays*, las lesbianas y, muy en particular, a las personas *transgénero*.

Es como si ser ciudadano fuera un privilegio de algunos. Esa invisibilidad en nuestro sistema judicial no meramente priva a estos grupos de su identidad y su dignidad, sino que les despoja de un vehículo principalísimo para reclamar sus derechos y ser parte activa de nuestro sistema político y social. Ciertamente, las luchas de estos grupos para lograr la consecución de la justicia no son exclusivamente, ni siquiera primariamente, legales. Sin embargo, estoy convencida de que es en el ámbito jurídico-legal donde se ofrecen los remedios más tangibles y las soluciones más perdurables.

A riesgo de que les parezca un lugar común, les pido que nunca se sientan tan cómodos como para olvidar la gran cantidad de problemas que aguardan soluciones; en particular soluciones de tipo jurídico, las cuales están a nuestro alcance. Es aquí donde les propongo complicidad. Sin duda, la Revista Jurídica es un espacio de análisis ponderado y de crítica constructiva sobre piezas legislativas y decisiones judiciales, tomando siempre en cuenta el contexto histórico, las necesidades sociales y las doctrinas vigentes. También puede y debe ser un espacio para guiar a nuestros colegas abogados y abogadas en el cada vez más complejo y enmarañado sistema legal. No obstante, la Revista Jurídica tiene que ser mucho más que eso. Debe ser punta de lanza en el pensamiento crítico y creativo de los problemas nacientes; los que aún no se discuten, pero se discutirán y se dilucidarán en el recinto judicial. Debe proyectar las deficiencias y las omisiones de nuestro presente y proponer soluciones creativas, enmarcadas —pues este es nuestro tema— en el ordenamiento jurídico. Les propongo esto, no para que sus artículos funian como apoyo a una posición jurídica preestablecida, sino para que eduquen, orienten y tracen el camino por donde deba zanjarse la resolución de cierta controversia.

En fin, la Revista Jurídica debe ser audiencia para quienes busquen incitar los cambios necesarios en el orden social. Y es que ustedes no tienen limitaciones de tiempo ni espacio; tampoco la constricción de hechos particulares que traban a los tribunales al considerar controversias. Tienen, en cambio, terreno fértil, sin ligaduras, mordazas o vendas, para construir nuevas posibilidades. Hay temas y áreas del Derecho esperando desarrollarse. Divagan en el mundo abstracto de las ideas aguardando que alguno de ustedes note su ausencia. Aguardan que, una vez sean encontradas, alguno o alguna de ustedes tenga la dedicación y la disposición de construirles un puente hasta lo concreto, y que con la fuerza del lenguaje les confieran el poder para impactar nuestro entorno. Ahí descansa la importancia de la función de la cual hoy se invisten. Recuerden que las normas de Derecho que rigen nuestra sociedad, así como los derechos individuales que nos cobijan, no surgieron espontáneamente. Comenzaron del noble ejercicio de pensar, como una idea que propició una discusión y desembocó finalmente en una transformación catalítica. Algunas de esas ideas reclamaron su

lugar con relativa rapidez; otras, como sabemos, han requerido intensas y extensas luchas.

CONCLUSIÓN

En síntesis, al ingresar en la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico cada uno de ustedes tiene el poder, el espacio y el medio idóneo para catapultar doctrinas noveles de Derecho y propulsar cambios en el sistema jurídico social. Desde el silencio de una biblioteca o desde el bullicio de un café, miren mucho, lean mucho, discutan mucho, escriban mucho y asuman con rigor y pasión la posibilidad que desde ya tienen: ser cómplices en la consecución de la justicia.

El 15 de julio de 2014, mi juramento fue ser fiel garante y promovedora de los derechos y libertades de nuestros ciudadanos, particularmente los más vulnerables y desprotegidos. Mi juramento fue ser cómplice de la justicia. ¿Cuál es tu juramento hoy? Muchas gracias.